

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia. («Gaceta» 27 Abril 1925.)

Junta provincial de Abastos

DE
CÓRDOBA

Num. 1.667

Por la Dirección General de Abastos, se ha dispuesto queden suprimidas, a partir de esta fecha, las guías para la circulación de trigos y harinas, debiendo los tenedores de ambos artículos, presentar ante los respectivos Ayuntamientos, declaración de las existencias que posean, antes del 25 de cada mes, con objeto de que estas autoridades envíen a esta Junta Provincial, nota de las existencias de

estos artículos, en los últimos cinco días de cada mes.

Córdoba 27 de Abril de 1925.—El Gobernador Presidente, Luis M.ª Cabello Lapedra.

Parque de Intendencia Militar

DE
CÓRDOBA

Núm. 1.629

Anuncio

Teniendo necesidad este Parque de adquirir por concurso, los artículos de inmediato consumo indispensables para su funcionamiento, cuyo acto ha de tener lugar a las once horas del día cinco del mes de Mayo próximo, se admiten ofertas de los que a continuación se expresan en las oficinas del citado Establecimiento, sito en calle «Tomás Conde» número ocho, todos los días laborables de las nueve a las catorce horas; y el día del concurso, hasta media hora antes de su celebración.

ARTÍCULOS QUE SE HAN DE ADQUIRIR

Sal común, catorce quintales métricos.

Leña de jaras, ciento veinte quintales métricos.

Carbón cok, ochenta quintales métricos.

Córdoba a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Jefe del Detall, Leocadio Zapata.—Visto Bueno: El Director, Antonio Suárez.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

DE
CÓRDOBA

Núm. 1.627

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente del Magisterio y a virtud de la Real orden de 9 de Abril de 1924, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino.

Don Sebastián Alamillo Campos, para la escuela nacional mixta de La Herrería (Fuente Palmera).

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 24 de Abril de 1925.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 1.662

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día diez y ocho de Mayo próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros uno a cuatro de la carretera de Villanueva del Duque a la estación de Belalcázar, cuyo presupuesto asciende a veinte y una mil setecientos cuarenta y dos pesetas sesenta y tres céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta de Junio de mil novecientos veinte y siete, y la fianza provisional de mil ochenta y cinco pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día veinte y tres de Mayo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y dispo-

siciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, «Gaceta» del trece.

Madrid, veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Director General. P. D.: firma ilegible.

Alcaldía constitucional de Guadalcázar

Núm. 1.642
EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del suministro de fluido eléctrico necesario para el servicio de alumbrado público de esta villa, y consignado en el presupuesto ordinario el crédito suficiente para dotar el expresado servicio, la celebración de referida subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente de transcurridos los treinta desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca el presente, a la hora de las once y bajo la Presidencia del señor Alcalde o del teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

El tipo de subasta es el de mil cincuenta pesetas anuales y el tiempo de duración del contrato el de diez años que empezará a contarse el día primero de Julio de mil novecientos veinte y cinco y terminarán, por tanto, el treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Los pliegos de proposiciones para la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que deba celebrarse el acto; todos los días hábiles, desde las diez a las trece, y ajustándose al modelo que al final se insertará.

Las proposiciones serán por escrito, firmadas por el postor o su apoderado en forma legal, bajo sobres cerrados y deberán presentarse acompañadas de la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituido en la caja general de depósitos, en sus sucursales o en la Depósito de este Ayuntamiento la cantidad de cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, a que asciende el cinco por ciento del tipo de tasación.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante, precisamente en metálico, en valores o signos de crédito del Estado, de la provincia o el municipio, lo será del diez por ciento del importe anual en que se adjudique el

contrato y se formalizarán dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación.

El rematante percibirá el importe de su contrato de fondos municipales por mensualidades vencidas; tendrá derecho a exigir del Ayuntamiento el cinco por ciento anual de intereses de demora si retrasase más de dos meses sus pagos y podrá notificar la suspensión del servicio si pasados otros dos no se hubieren efectuado.

El bastanteo de poderes estará a cargo, por cuenta de los licitadores, del abogado de Posadas, don Manuel de Vargas Luna.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinado hasta el día de la subasta.

Modelo de proposición

«Proposición para tomar parte en la subasta del suministro de alumbrado eléctrico público del pueblo de Guadalcázar».

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones formado para la contratación del expresado servicio, por término de diez años, mediante subasta pública y aceptándola íntegramente, se comprometo a prestarlo en precio de..... pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente)
Guadalcázar a veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde presidente, Francisco Muñoz.

Alcaldía constitucional de Montemayor

Núm. 1.635

Don José Roldán Requena, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que con arreglo a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Estatuto municipal vigente y a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de fecha dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, la Comisión municipal Permanente de presidencia en sesión ordinaria celebrada el día diez y ocho del actual acordó por ser asunto de su competencia según dispone el artículo ciento cincuenta y cuatro del referido Estatuto, se proceda al arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas en subasta pública y por tiempo de un año, que empezará a contarse el día primero de Julio próximo, y terminará el día treinta de Junio del año de mil novecientos veinte y seis, por el tipo de cuatro mil pesetas, cantidad señalada de ingreso a dicho arbitrio, en el proyecto de presupuesto aprobado por dicha Comisión.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte de

Mayo próximo a las once en punto de su mañana y será presidida por mí, acompañado de otro miembro de la Comisión municipal Permanente que será designado por la misma, asistidos ambos del señor Secretario de la Corporación, según dispone el artículo quinto del citado Reglamento de Contratación de Obras y Servicios.

Las proposiciones han de ajustarse en un todo al modelo inserto a continuación del presente, y deberán presentarse bajo pliego cerrado, precisamente dentro de la media hora después de declarada abierta la licitación por el señor Presidente, observándose para este acto cuanto dispone el artículo catorce del repetido Reglamento; y las bases a que ha de ajustarse el arriendo, se hallan expresamente contenidas en el pliego de condiciones y tarifa que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, unidos al expediente respectivo.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que el licitante no se halle comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del tan repetido Reglamento, y que acompañe a la proposición la cédula personal, así como el resguardo de haber constituido en la caja municipal el depósito provisional previo, de doscientas pesetas, según determina el artículo diez del tan repetido Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta de referencia.

Montemayor veinte y cuatro de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, José Roldán.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio el arbitrio de Pesas y Medidas en esta localidad para el año económico de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis, acepta todas y cada una de las condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego para la contratación del citado arbitrio y los artículos diez y doce del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de fecha dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber constituido en la Caja municipal la cantidad de doscientas pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta, en calidad de depósito provisional previo, para poder tomar parte en la misma.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTOS

ADAMUZ

Núm. 1.665

Don Diego Maynez Ayllón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el Padrón de Carruajes de lujo de este pueblo y su término correspondiente al año económico de 1.925 a 26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentadas las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz 17 de Abril de 1.925.—El Alcalde, Diego Maynez.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 1.631

EDICTO

Don Alfonso Espín López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el Repartimiento de la Riqueza Rústica y Pecuaria de esta villa para el próximo ejercicio de 1.925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles con el fin de que pueda ser examinado por quien corresponda y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Almodóvar del Río 25 de Abril de 1.925.—El Alcalde, Alfonso Espín.

BAENA

Núm. 1.637

Edicto

Terminada la Matrícula del Subsidio Industrial y de Comercio de este término, para el año 1.925-26, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Baena a 25 de Abril de 1.925.—El Alcalde, F. de la Moneda.

RUTE

Núm. 1.617

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por el pleno de esta Corporación Municipal las Ordenanzas por que se han de regir a partir del próximo año económico, previa aprobación de la superioridad, los derechos y tasas que se consignan en el presupuesto de ingresos sobre ocupación del lavadero público, arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas mesas de los cafés, botellerías y establecimientos análogos situados en la vía pública, postes y palomillas que vuelen sobre la vía pública, quedan expuestas al público por plazo de quince días durante los cuales la comisión perma-

nente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, a tenor de lo que previene el artículo 322 del Estatuto Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, Manuel Ecija.

BENAMEJÍ

Núm. 1.641

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y..... días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Benamejí a 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Salvador Gómez.

HORNACHUELOS

Núm. 1.638

Don Francisco Gamero Cívico Velasco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose extrañado la yegua cuya subasta se tenía anunciada por esta Alcaldía, para el día treinta del corriente, según edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ochenta y cuatro, correspondiente al día ocho del actual, queda suspendida referida subasta.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Hornachuelos a veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Francisco Gamero Cívico Velasco.

Núm. 1.639

Don Francisco Gamero Cívico Velasco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confectionado el padrón de urbana para el próximo ejercicio de 1925-26, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo, aducir las reclamaciones que a su derecho convenga.

Hornachuelos a 23 de Abril de 1925.—Francisco Gamero Cívico Velasco.

Don Francisco Gamero Cívico Velasco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de regir en el próximo año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en el comprendi-

dos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornachuelos a 23 de Abril de 1925.—Francisco Gamero Cívico Velasco.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 1.634

Don Juan Zamorano López, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía del señor Ingeniero Jefe de la Conservación Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de poder ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Montalbán de Córdoba a 21 de Abril de 1925.—El Alcalde, José Zamorano.

ESPEJO

Núm. 1.648

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Espejo a 24 de Abril de 1925.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.647

Don Eulalio Bejarano Romero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan formularse las reclamaciones que estimen necesarias.

Dado en Santa Eufemia a 22 de Abril de 1925.—El Alcalde, Eulalio Bejarano.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 9.244

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1922, que forma el infrascripto Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal de 2 de Noviembre de 1.877.

Sesión del día 2 de Octubre de 1.922

supletoria de la del 30 de Septiembre.

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobaron los siguientes pagos: A don Juan Adame, 608'13 pesetas, por el 2.º trimestre del Contingente Provincial.

59'60 pesetas, por el Reparto especial de Telefonía.

Y 12'50 pesetas gastos de giro, con cargo al capítulo IX artículo 13, el 1.º y al XI, único los otros dos.

Se aprobó la cuenta presentada por el Farmacéutico don Antonio Garcés por los medicamentos facilitados a enfermos pobres durante el mes de Septiembre, importante 165'10 pesetas.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino don José Berengena, solicitando se le venda una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle del Prado; el Ayuntamiento acordó pase a estudio e informe de la Comisión de la Policía Urbana.

Se acordó repartir las hojas declaratorias para la confección del padrón de Cédulas personales.

El Concejal señor Molina Diéguez, hizo constar su protesta por no haberse facilitado por completo a la Oficina telegráfica el mobiliario, y además por no poner la Alcaldía a disposición del Oficial, un repartidor.

Sesión del 7 de Octubre.

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó abonar a Antonio Ruiz García la cantidad de 60 pesetas, alquiler del local destinado a Depósito de carnes de dos trimestres con cargo al capítulo XI, artículo único. Sesión extraordinaria del día 12 de Octubre.

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó la subasta de la venta de la parcela de terreno sobrante de la vía pública sita en la Plaza Alta.

Sesión ordinaria del día 14 de Octubre.

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la anterior y se ratificó en su acuerdo.

Se acordó abonar a don Juan Adame la cantidad de 78'80 pesetas, gastos y dietas del expediente instruido contra el Ayuntamiento, por débitos de Contingente Provincial, del 2.º trimestre del corriente año, cuya cantidad se librará con cargo al capítulo XI, artículo único.

Se aprobó la cuenta de recaudación de puestos públicos respectivos al 1.º semestre del ejercicio, que importa 123'65 pesetas.

Igualmente se aprobó la cuenta de jornales presentada por Vicente Seuscum Moreno, por el empiedro y compostura de la Calle de los Patios, importante 247'50 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del trimestre anterior.

Se acordó subvencionar al Museo Pedagógico Provincial, con la cantidad de 25 pesetas.

Sesión ordinaria del día 21 de Octubre.

Presidente, don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó abonar a Miguel Paz, 15 pesetas por los jornales empleados en la limpieza de la Casa-telegrafos, con cargo al capítulo XI, artículo único.

Sesión ordinaria del día 28 de Octubre.

Presidencia del señor Alcalde, don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

PÓSITO

Se concedió moratoria para el pago de sus descubiertos a los deudores, Antonio Molina Torres, Francisco Benavente Toledo, Francisco Cano Tarifa y Leopoldo Cano Tarifa.

Sesión ordinaria del 4 de Noviembre. Presidencia del señor Alcalde, don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó el estado de distribución de fondos.

Igualmente la cuenta del farmacéutico don Antonio Garcés por los medicamentos facilitados a enfermos pobres durante el mes anterior, que importa la cantidad de 125'10 pesetas.

Así mismo se acordó abonar a Pedro Cánovas Peñas 140 pesetas, y la Viuda de Simón Barrios, 215'50 importe de los muebles facilitados para la Oficina telegráfica.

Que vayan a la capital el Alcalde y Secretario a ingresar 3.000 pesetas en el Banco de España por cupo de Tesoro por consumos de los dos años anteriores y resolver otros asuntos de interés del Ayuntamiento.

Se aprobó el pliego de condiciones económicas para la subasta de montanera de la Dehesa Boyal.

Sesión ordinaria del día 11 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó vayan a Sevilla el señor Alcalde y Secretario e interesen del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal la aprobación de los pliegos de condiciones para la subasta de los aprovechamientos de la Dehesa Boyal en el presente año forestal.

Se acordó conceder un donativo de 25 pesetas a la Asociación del Sagrado Corazón de Jesús.

Sesión ordinaria de día 18
de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don
Andrés Mansilla Rísquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y
BOLETINES OFICIALES de la semana.

Sesión ordinaria del día 25
de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don
Andrés Mansilla Rísquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y
BOLETINES OFICIALES de la semana.

Sesión ordinaria del día 2
de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don
Andrés Mansilla Rísquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y
BOLETINES OFICIALES de la semana.

Igualmente se aprobó el estado de
distribución de fondos para el presente mes.

Así mismo se aprobó la cuenta de
los medicamentos facilitados a los
enfermos pobres por el farmacéutico
don Antonio Garcés, durante el mes
de Noviembre que importa 60'10 pe-
setas.

Se nombró Agente ejecutivo del
Ayuntamiento a don Francisco Roja-
no del Real.

A propuesta de los señores Con-
cejales don Francisco Romero y Le-
andro López, se acordó componer la
fuente Menbrillera y empedra la calle
Moral.

También se acordó por unanimi-
dad asegurar de incendios las Ca-
sas Consistoriales en la compañía
«La Previsión Española», por la can-
tidad de 35'000 pesetas y tiempo de
diez años.

Se acordó así mismo abonar al Re-
caudador de Contribuciones la can-
tidad de 69'84 pesetas, importe de 15
por ciento de la contribución de la
Dehesa Boyal, respectivo al 3.º y 4.º
trimestre del año anterior.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 4
de Diciembre de 1922.

Presidencia del señor Alcalde don
Andrés Mansilla Rísquez.

Se aprobaron los medios de dotar
al presupuesto de ingresos para el
ejercicio próximo, acordándose los
siguientes:

ARBITRIOS

El de bebidas espirituosas, espumo-
sas y alcoholes.

El de carnes frescas y saladas.

El de pesas y medidas de uso obli-
gatorio.

El de enterramientos en el Cemen-
terio municipal.

El de 10 pesetas sobre los carros.

El de 5 pesetas por cada baile que
se celebre.

El de 0'50 pesetas por cada res que
se sacrifique en el Matadero público.

RECARGOS

El 10 por 100 sobre la contribución
territorial para atenciones de prime-
ra enseñanza.

El 20 por 100 sobre la contribución
industrial.

El 20 por 100 sobre la contribución
urbana.

El Repartimiento de Utilidades pa-
ra cubrir el déficit.

Se aprobaron así mismo las bases
para las ordenanzas de los arbitrios
sobre el consumo de bebidas y de car-
nes.

Igualmente se aprobó las cifras del
rendimiento medio de cada clase de
ganado en este término municipal y
que se remita al señor Ingeniero Jefe
de servicio Catastral de la provincia
para su aprobación y a los efectos
del Repartimiento de Utilidades.

Sesión ordinaria del día 9
de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don
Andrés Mansilla.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y
BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó el proyecto de presu-
puesto municipal ordinario para el
ejercicio 1.923-24 formado por la Co-
misión de Hacienda.

Abonar a don Juan Adame, 59'60
pesetas por reparto especial de tele-
fonía.

24'17 pesetas gastos de giros para
cobrar el Contingente provincial y te-
lefonía.

A Antonio Domingo Berengena, 5
pesetas gastos de conducción y trans-
portes de una máquina de escribir
sistema Underwood para la Secreta-
ría.

Todos con cargo al capítulo XI, ar-
tículo único del presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 16
de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don
Andrés Mansilla.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y
BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó designar a los señores
Concejales don Francisco Romero Ta-
rifa y don Leandro López del Rey, pa-
ra que con el señor Alcalde presidan
la subasta del aprovechamiento de
hierbas de la Dehesa Boyal.

Se acordó declarar desierto el apro-
vechamiento de la montanera de la
Dehesa Boyal, en virtud de no haber
habido postor a causa de no existir
fruto de bellota y que se remita certi-
ficado de este acuerdo al señor Inge-
niero Jefe del Distrito Forestal.

Igualmente se acordó solicitar del
Excelentísimo señor Delegado Regio
de Pósitos conceda al Ayuntamiento
pagar en diez anualidades la deuda
que este Ayuntamiento tiene contraí-
da con el Pósito, a partir del año pró-
ximo, pero solo la cantidad de 4.915
pesetas con 04 céntimos y para el res-
to solicitar la condonación.

Sesión ordinaria del día 23
de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don
Andrés Mansilla Rísquez.

Se aprobó el acta de la anterior:

Se leyeron la correspondencia y
BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó la cuenta del Represen-
tante del Ayuntamiento en la capital,
respectiva al primer semestre del año
actual.

Igualmente se aprobó la cuenta de
jornales que presenta José Benayente
Navarro, por los empleados en el em-
pedrado y alcantarillado de la Calle
Moral, y que importa la cantidad de
495 pesetas.

Se acordó abonar a la compañía
«La Previsión Española», 67'80 pese-
tas importe de la póliza y prima del
primer año de seguro contra incen-
dios, con cargo al capítulo XI, artícu-
lo único del presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 30
de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don
Andrés Mansilla Rísquez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y
BOLETINES OFICIALES de la semana.

El precedente extracto fué aproba-
do por la Comisión Municipal perma-
nente, en sesión celebrada el día nue-
ve de Noviembre de mil novecientos
veinte y cuatro.

Villanueva del Rey a 10 de Noviem-
bre de 1.924.—El Secretario, Enrique
Baños—B.º V.º: El Alcalde, Domingo
Jiménez.

JUZGADOS

LLERENA

Núm. 1.601

EDICTO

Don Carlos Galán Calderón, Juez de
Instrucción del partido de Llerena.

Hago saber: Que en este Juzgado se
sigue sumario con el número 24 del
corriente año por sustracción de Ca-
ballerías, intervenidas por la Guardia
Civil a varios gitanos en término de
la villa de Azuaga, en cuyo sumario
he acordado con esta fecha publicar
el presente, llamando a los que se
crean dueños de las que a continua-
ción reseñanse, para que una vez acre-
ditada la posesión entenderse con
ellos las diligencias consecuentes.

Señas de las caballerías recuperadas

Una yegua de cinco años, pelo casta-
ño, con el hierro de la Unión Gana-
dera en el anca izquierda, mas de la
marca.

Una burra, también de pelo casta-
ño, cerrada.

Otra rucia, cerrada sin ninguna se-
ña particular.

Otra de pelo castaño oscuro, de seis
años.

Un burro negro de tres años.

Una burra rucia, bragada, muy
vieja.

Y una burra castaña de tres años.

Ninguna de ellas tiene señal parti-
cular alguna y todas las menores son
pequeñas, de menos de la marca.

Dado en Llerena a veinte y uno de
Abril de mil novecientos veinte y cin-
co.—El Secretario, Carlos Galán.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.618

Don Alfonso Rodríguez Drauguet,
Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, encargo a
los individuos de la policía judicial
practiquen activas y eficaces diligen-
cias para la busca y ocupación de
una manta de lana, a cuadros blan-
cos y negros, algo parda, riveteada
los filos con hilo blanco, que fué ro-
bada desde el día trece al diez y nue-
ve del corriente mes, de la casa-habi-
tación de Mariano Martín Bejarano
sita en la calle Córdoba, de esta villa
de Santa Eufemia; procediendo tam-
bién a la averiguación del autor o au-
tores del delito, poniéndolos caso de
ser habidos a disposición de este Ju-
gado en la cárcel de esta villa.

Dado en Hinojosa del Duque a
veinte y dos de Abril de mil novecien-
tos veinte y cinco.—Alfonso Rodrí-
guez.—El Secretario Judicial, Euge-
nio Sáenz de Miera.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en

materia criminal.

Bajo los apercibimientos proce-
dentes con derecho, se cita y
emplaza por los Jueces y Tri-
bunales respectivos a las per-
sonas que a continuación se
expresan, para que compare-
zcan el día que se les se-
ñala o dentro del término que
se les fija, a contar desde la
fecha de la publicación de
anuncio en este periódico ofi-
cial con arreglo a los artícu-
los 178 de la ley de Enjuiciamiento
Criminal, 386 del
Código de Justicia Militar y
63 de la ley de Enjuiciamiento
Militar de Marina.

Núm. 1.620

FUENTES MORILLA José, hijo
de Antonio y de Manuela, natu-
ral de Navas de la Concepción, de
estado soltero, profesión jornalero,
de veinte y ocho años de edad,
domiciliado últimamente en Navas
de la Concepción, procesado por
estafa y hurto, comparecerá en tér-
mino de diez días, ante el Juzgado
de Instrucción del Distrito de
Izquierda de Córdoba, sito calle Gue-
gora sin número, para notificarse
la prisión; decretada por esta Audiencia y practicar otras diligencias
bajo apercibimiento de ser declarado
rebelde si no lo hace.

Córdoba veinte y dos de Abril de
mil novecientos veinte y cinco.—
Bueno: El Juez de Instrucción
Eduardo Iglesias Portal.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)